



## ACTA DE RESOLUCIÓN DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA COMUNIDAD BOCANA DE SUNO

En la Parroquia La Belleza, a los diez días del mes de noviembre del año 2025, siendo las 09h07, se dio inicio a la Segunda Audiencia Pública, convocada por el señor Mario Grefa Mamallacta, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Belleza (GADPRLB), con la finalidad de analizar la situación existente entre los dos grupos de la comunidad Bocana de Suno y tomar las respectivas resoluciones.

### FUNDAMENTO LEGAL:

La presente audiencia pública se sustenta en lo establecido en:

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 95, que garantiza el derecho de participación ciudadana en la toma de decisiones.

El artículo 100 de la Constitución, que establece la participación en los diferentes niveles de gobierno.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD):

Art. 303: Participación ciudadana en los GAD.

Art. 304: Audiencias públicas como mecanismos de participación.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que reconoce las audiencias públicas como espacios de diálogo y resolución de conflictos comunitarios.

### MARCO LEGAL DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La presente Audiencia Pública y las resoluciones adoptadas se fundamentan en el siguiente marco jurídico vigente en la República del Ecuador:

#### 1. Constitución de la República del Ecuador:

**Artículo 95:** Reconoce el derecho de los ciudadanos a participar de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos.

**Artículo 96:** Reconoce todas las formas de organización de la sociedad como expresión de la soberanía popular.

**Artículo 100:** Establece que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación para la elaboración de planes y la toma de decisiones.

#### 2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD):

**Artículo 302:** Garantiza la participación ciudadana en la gestión de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

**Artículo 303:** Dispone que los GAD promoverán la participación ciudadana en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas.

**Artículo 304:** Reconoce las audiencias públicas como mecanismos de participación ciudadana, en los cuales las autoridades pueden recoger criterios y resolver asuntos de interés colectivo.

#### 3. Ley Orgánica de Participación Ciudadana:

**Artículo 72:** Define a las audiencias públicas como espacios de deliberación directa entre autoridades y ciudadanía.

**Artículo 73:** Establece que las autoridades están obligadas a escuchar y dar respuesta a las demandas ciudadanas planteadas en audiencias públicas.

Recibido  
10/09/2025

J. Andujar

MG



#### 4. Principios aplicables:

- Participación ciudadana
- Transparencia
- Legalidad
- Debido proceso comunitario
- Autonomía organizativa

En virtud de este marco legal, las resoluciones adoptadas en la presente Audiencia Pública tienen legitimidad social e institucional, siempre que se encuentren dentro del ámbito de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural y respeten el ordenamiento jurídico vigente.

Asimismo, la inasistencia de una de las partes convocadas no invalida el desarrollo de la audiencia ni las decisiones adoptadas, siempre que se haya garantizado el debido proceso, la convocatoria previa y el derecho a la participación.

#### 1. ASISTENTES:

Participaron en la presente audiencia los moradores de la comunidad Bocana de Suno, junto con las autoridades locales y representantes institucionales invitados:

- Sra. Gladis Mancero, Miembro del Consejo de Planificación.
- Sargento Juan Pérez, Representante de la UPC La Belleza.
- Tnlga. Karina Grefa, Teniente Política de la Parroquia La Belleza.
- Sr. Camilo Grefa, Vocal del GAD Parroquial Rural La Belleza.
- Sr. Juan Vicente Andy, Representante de la Comunidad Bocana de Suno.
- Representantes y miembros del primer grupo de la comunidad Bocana de Suno.

Constatado el quórum reglamentario, se procedió con el desarrollo de la sesión.

#### 2. ORDEN DEL DÍA:

- Saludo de bienvenida
- Constatación del quórum
- Análisis de la primera audiencia
- Intervención de los grupos
- Resoluciones
- Clausura

#### 3. DESARROLLO:

El señor Mario Grefa Mamallacta dio la bienvenida destacando la importancia de la participación ciudadana. Se recordó la primera audiencia realizada el 30 de octubre de 2025 y la convocatoria a esta segunda audiencia a petición del segundo grupo, el cual no compareció representada por el señor Miguel Grefa, denominados segundo grupo las autoridades presentes manifestaron que, conforme a la normativa vigente, la inasistencia de una de las partes no impide la toma de decisiones.

#### 4. ANÁLISIS DE LA PRIMERA AUDIENCIA:

El Técnico Iván Izurieta dio lectura del acta anterior, la cual fue aceptada por los presentes.



## 5. INTERVENCIÓN DE LOS GRUPOS:

El grupo presente ratificó su legitimidad, trayectoria organizativa y respaldo a la directiva actual, del señor Juan Vicente Andy Tapuy el cual viene desarrollando iniciativas productivas y organizativas por 20 años consecutivos aportando al desarrollo local de la parroquia, hace regencia que el Señor Miguel Ángel Grefa Chimbo es un nuevo morador que arribo hace tres

años atrás inicio una división de nuestro grupo que viene trabajando por 20 años consecutivos y en virtud de la falta de participación del grupo liderado por el señor Miguel Ángel Grefa Chimbo, el cual no asistió a la segunda audiencia que estuvo convocado previamente en la primera Audiencia el 30 de octubre del 2025 en el auditorio del GAD parroquial la Belleza en los procesos de diálogo.

## 6. RESOLUCIONES:

En uso de las atribuciones establecidas en la Constitución, el COOTAD y la Ley de Participación Ciudadana, El Presidente del GAD Parroquial Rural La Belleza, en ejercicio de sus competencias, **RESUELVE:**

Reconocer oficialmente al grupo presente como la Comunidad Bocana de Suno.

NOMBRE Y APELLIDO	NO. CEDULA	CARGO
ANDY TAPUY JUAN PEDRO VICENTE	150010486-2	PRESIDENTE
LICUI CERDA JESSICA ROSA	220007558-4	VICEPRESIDENTA
ANDY CERDA LEIDY XIMENA	220017736-4	SECRETARIA
SHIGUANGO TANGUILA MARTHA SUSANA	160062938-8	TESORERA
ANDY ASHANGA INES YOLANDA	150050273-5	PRIMER VOCAL
LICUI CERDA LUIS FELIPE	220001134-0	SEGUNDO VOCAL
ANDY ALVARADO PEDRO PABLO	220001072-2	TERCER VOCAL
ANDY LICUI SHEILA GISSELA	220026738-9	SUPLENTE
SHIGUANGO TANGUILA MOISES RICARDO	160062939-6	SUPLENTE
GREFA COQUINCHE POLIBIO DELFIN	220049692-1	SUPLENTE

- ✓ Disponer que el grupo ausente deberá constituirse legalmente con un nombre distinto, conforme a la normativa vigente.
- ✓ Ratificar la directiva presidida por el Sr. Juan Vicente Andy como representante legítima de la comunidad.
- ✓ Disponer la elaboración del documento formal de reconocimiento de la comunidad y su directiva.
- ✓ Solicitar la actualización del listado de socios de la comunidad.

Exhortar a los miembros a mantener la unidad, el respeto y el trabajo comunitario.

## 7. CLAUSURA:

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10h30, se dio por clausurada la audiencia, firmando los presentes para constancia.



**Para constancia firman al pie de la presente:**

**Sr. Mario Greff Mamallacta  
Presidente del GAD Parroquial  
Rural la Belleza**

**Sr. Camilo Greff  
Vocal del GAD  
Parroquial Rural la Belleza**

**Sra. Gladis Mancero  
Miembro del consejo de  
Planificación**

**Sr. Sargento Jan Perez  
Representante de la UPC la  
Belleza**

**Sr. Juan Vicente Andy  
Presidente de la Comunidad  
Bocana de Suno**

**Tnlga. Karina Greff  
Teniente Política la Belleza**

**Sra. Leidy Andy  
Representante de la Comunidad  
Bocana de Suno**

**Sra. Jessica Licui  
Representante de la Comunidad  
Bocana de Suno**